



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 13 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-0014-2010-00655-00
Demandante(s)	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado(s)	RAÚL HERNANDO MESA SÁNCHEZ
Asunto	INCORPORA COMUNICADO ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1647

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes el comunicado del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN donde informan sobre el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES** que le pueden llegar a quedar al demandado, señor **RAÚL HERNANDO MESA SÁNCHEZ** en el presente proceso ejecutivo mixto, instaurado por COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA. Dicha medida cautelar fue comunicada mediante oficio N°. 1763 del 12 de julio del 2012 por el Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

En este orden de ideas advierte el Despacho que el presente proceso terminó el 2 de septiembre de 2019 y en consecuencia SE ORDENA que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se oficie a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado para que levante la medida de embargo que hay sobre el vehículo de placas **FCW 734**, advirtiéndole que no quedará por cuenta del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, por cuanto éste levantó la medida de embargo de remanentes el 29 de abril de 2022 en el proceso con radicado 05001400300320100116700 que cursaba allí.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0b3668e97a06eb741814ebea38c8fc30e6ad012ea62626043ce0ffacc5b5f9**

Documento generado en 13/07/2022 09:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>